

RESOLUCIÓN**Expte. C/0835/17 CEPSA/VILLANUEVA/PAZ****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. Clotilde de la Higuera GonzálezD^a. María Ortiz Aguilar**Secretario**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 15 de junio de 2017

Visto el expediente tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición, por parte de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., del control exclusivo de 21 sociedades dedicadas a la distribución minorista de combustibles de automoción, a través de 24 estaciones de servicio ubicadas en las provincias de Guadalajara, Toledo y Madrid (expediente C/0835/17 CEPSA/VILLANUEVA/PAZ), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.b) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración subordinada al cumplimiento de los compromisos presentados por la notificante con fecha 25 de mayo de 2017.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.